



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0133-2017-CM-MPC 00000300

Calca, 29 de Agosto del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.**

**VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0024-2017 de fecha 28 de Agosto del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe Legal N° 302-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 23 de Agosto del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, Informe N° 111-2017-SGCUE-GDUI-MPC de fecha 08 de Agosto del 2017 emitido por el Arq. Jorge Pozo Gonzales- Subgerencia de Control Urbano y Edificaciones, Informe Legal N°260-2017-ALE-MPC/C de fecha 10 de Julio del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, Informe N°094-2017-SGCUE-GDUI-MPC., de fecha 05 de Julio del 2017 emitido por el Arq. Jorge Pozo Gonzales- Subgerencia de Control Urbano y Edificaciones, Oficio N°0111-2017-MINAGRI-SENASA-DECUS de fecha 25 de Mayo del 2017 emitido por el Director Ejecutivo de SENASA, sobre Donación de Terreno para Construcción de Centro de Operaciones de Mosca de la Fruta a favor de SENASA. Y;

**CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

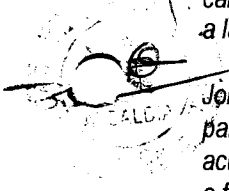
Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, mediante Oficio N°0111-2017-MINAGRI-SENASA-DECUS de fecha 25 de Mayo del 2017 emitido por el Director Ejecutivo de SENASA, Cusco MVZ José A. Sotomayor Pineda pone en conocimiento de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA tiene previsto la ampliación del Proyecto de la Erradicación de las moscas de la fruta en valles interandino del departamento del Cusco, en cual se contempla la construcción e implementación de un "Centro de Operaciones de la Mosca de Fruta" para lo cual es necesario contar con un terreno de 1,500 m2, por lo cual solicita en calidad de donación 01 terreno con dichas características, considerando que el beneficio será para los productores hortofrutícolas al evitar los cuantiosos daños a la producción agrícola.

Que, mediante Informe N°094-2017-SGCUE-GDUI-MPC de fecha 05 de Julio del 2017 emitido por el Arq. Jorge Pozo Gonzales- Subgerencia de Control Urbano y Edificaciones, refiere que se cuenta con el área destinada para la donación de terreno SENASA CUSCO, siendo esta la fracción 2 del Lote 2 con un área de 1,500 m2, que de acuerdo a los documentos de derecho de propiedad, previamente se debe realizar la independización del predio matriz a favor de la Municipalidad Provincial de Calca, para una vez inscrita a favor de la Municipalidad se puede realizar la subdivisión e independización correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°260-2017-ALE-MPC/C de fecha 10 de Julio del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, Opina porque se disponga a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano se encargue de efectuar el trámite de subdivisión y saneamiento físico y legal del inmueble que debe ser donado a SENASA.

Que, mediante Informe N°111-2017-SGCUE-GDUI-MPC de fecha 08 de Agosto del 2017 emitido por el Arq. Jorge Pozo Gonzales- Subgerencia de Control Urbano y Edificaciones, informa que dicho predio, previamente deberá de independizarse de la matriz para realizar los trámites de subdivisión; una vez independizado se procederá a realizar la subdivisión del predio de la Municipalidad Provincial de Calca en tres fracciones, asimismo la Inscripción e Independización de las fracciones para realizar las transferencias y donación a favor de SENASA destinado para el proyecto del centro de operaciones de la mosca de la fruta.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



00000298

Que, mediante Informe Legal N° 302-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 23 de Agosto del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, OPINA Por la Procedencia de la Donación de Terreno de la Municipalidad, para construcción de centro de operaciones de mosca de la fruta a favor de SENASA; en merito a los considerandos anteriormente expuestos y Remitir el expediente a Secretaria General, para ser puesto a consideración del Concejo Municipal, para su análisis, deliberación, aprobación y autorización al Señor Alcalde para la suscripción de la Minuta, Escritura Pública y otros documentos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

Que, en las conversaciones sostenidas entre la Gerencia Municipal de la MPC y los representantes de SENASA, se propuso que de aprobarse la donación por parte del Concejo Municipal, será su institución la que se haga cargo del saneamiento físico legal del inmueble.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9°: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL – inciso 25° establece Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el proyecto de erradicación de la mosca de fruta en Valles Interandinos del departamento de Cusco, será altamente beneficioso para los productores hortofrutícolas de la Provincia de Calca; porque servirá para evitar cuantiosos daños a la producción agrícola.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Agosto del 2017, se delibero acerca de aprobar la Donación de Terreno de la Municipalidad, para construcción de centro de operaciones de mosca de la fruta a favor de SENASA

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la aprobación de la Donación de Terreno de la Municipalidad, para construcción de centro de operaciones de mosca de la fruta a favor de SENASA, se **Aprobó por Unanimidad**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación de Terreno de la Municipalidad, para construcción de centro de operaciones de mosca de la fruta a favor de SENASA, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, realizar la Suscripción de la Donación de Terreno de la Municipalidad en mención.

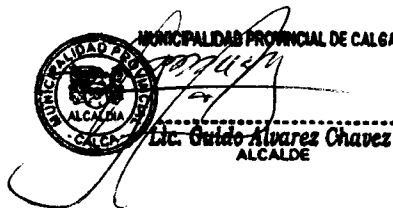
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la remisión del presente Acuerdo Municipal a SENASA Cusco para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal, Subgerencia de Control Urbano y Edificaciones, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



CC  
ALCALDIA  
GM  
SQUEJ  
SENASA CUSCO  
ARCHIVOSEC.GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
 Lic. Guido Alvarez Chavez  
 ALCALDE